

DECRETO No. 209 DE

28 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 06 del 30 de abril de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, autorizó a la Gerente General de IDECUT, para realizar un traslado dentro del presupuesto de inversión por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$22.116.000). ✓

Que mediante oficio IDECUT – GG - 547 de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, solicitó a la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$22.116.000). ✓

Que en el oficio relacionado anteriormente, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, indicó que: "*Se requiere contracreditar la meta 043 - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales; Producto: Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura, en la suma de \$22.116.000 m/cte, teniendo en cuenta que una vez realizada la verificación existen saldos para atender las actividades programadas y compromisos adquiridos y a la fecha queda un saldo disponible susceptible a trasladar. (...)*" ✓

Que en el mencionado oficio se argumenta además, que los recursos se destinarán al "(...) *Producto: Servicio de acceso a materiales de lectura, en la suma de \$22.116.000 m/cte, con el fin de dotar las bibliotecas públicas de Cundinamarca con materiales de lectura que estén en consonancia con las tecnologías de información y dispositivos tecnológicos, que permitan ampliar la cobertura y la democratización y acceso a la información a través de las bibliotecas públicas de los cundinamarqueses.*"



90-CER 303297



ST-CER665785



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 209 DE

28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0125 del 13 de mayo de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298232	2020004250344	22-04-2021	Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100013003 de fecha 26 de abril de 2021 por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$22.116.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 20 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$22.116.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013003 de fecha 26 de abril de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					22.116.000
			33					SECTOR - CULTURA					22.116.000
			01					PROGRAMA - PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS					22.116.000

DECRETO No. 209 DE

28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

					043	Producto	META PRODUCTO - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales.	100	%	52.50	100	22.116.000
			2020004250344				PROYECTO - Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el departamento de Cundinamarca					22.116.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/043/CC	20200042503443301065	3-0500	065		PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.					22.116.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT												22.116.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$22.116.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					22.116.000
			33					SECTOR - CULTURA					22.116.000
			01					PROGRAMA - PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS					22.116.000
						043	Producto	META PRODUCTO - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales.	100	%	52.50	100	22.116.000
			2020004250344					PROYECTO - Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el departamento de Cundinamarca					22.116.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/043/CC	20200042503443301098	3-0500	098			PRODUCTO - Servicio de acceso a materiales de lectura					22.116.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT													22.116.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob
 Twitter: @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 209 DE

28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 MAY 2021**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO No. 209 DE

28 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Luisa Fernanda Aguirre Herrera
LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
- Verificó: **Liliana Triana C.**
Técnico Operativo
Julio cesar Traslaviña O.
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Est. Leg.